



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico*  
*Sala Administrativa*

CIRCULAR No. 000061

02 MAY 2011

FECHA:

DE:

PRESIDENCIA, SALA ADMINISTRATIVA,  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
BARRANQUILLA

PARA:

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES.

ASUNTO:

REORGANIZACION EMPRESARIAL LEY 1116  
DE 2006 DE JORGE ARMANDO VASQUEZ  
BECERRA.

De conformidad con lo aprobado en la Sala, celebrada en sesión del 27 de Abril del año en curso, nos permitimos remitirle oficio No. 00985 del 24 de Marzo de 2011 suscrito por la Doctora KAREM ARANZAZU CALDERON TORRES, Secretaria del Juzgado 3 Civil del Circuito de Neiva – Huila, con relación a la Reorganización Empresarial Ley 1116 de 2006 de JORGE ARMANDO VASQUEZ BECERRA.

Cordialmente,



DANIEL ENRIQUE GARCIA BENITEZ  
Presidente

AADO-SALA24-2011

Edificio Rodrigo Lara Bonilla, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Teléfono 3410177 – Fax: 3410159 Email: [danieldavid24@hotmail.com](mailto:danieldavid24@hotmail.com)

2011-03-28-0999

SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECO JUDICATURA  
001771 2011 FEB 7 AM 9:06

SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECO JUDICATURA 001771 2011 FEB 7 AM 9:06 HORA QUIEN RECIBI	[Signature] [Signature] [Signature]
---	---

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
NEIVA - HUILA  
Of. 903 Palacio de Justicia

Oficio No.00985  
Marzo 24 de 2011  
41.001.31.03.003.2010.00266.00 T. 24 FL.453

[Stamp] 28 MAR 2011 FOLIOS: FIRMA RESPONSABLE
--

Señor (a): (s)  
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
NEIVA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Ciudad.

REF: REORGANIZACION EMPRESARIAL LEY 1116 DE 2006 DE  
JORGE ARMANDO VASQUEZ BECERRA.

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha dictado AUTO fechado el pasado veinte (20) de enero que en su parte resolutive dice " PRIMERO: ADMITIR la solicitud de reorganización empresarial presentada por el comerciante JORGE ARMANDO VASQUEZ BECERRA identificado con cédula 83.117.632 expedida en Santa María (Huila), conforme a la motivación precedente. SEPTIMO: OFICIAR a los señores jueces y funcionarios administrativos competentes para conocer de procesos o de cualquier actuación contra el patrimonio del deudor para los fines señalados en el artículo 9º ibídem.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que establece la colaboración armónica entre las entidades públicas para la realización de sus fines, ruego hacer extensiva a los destinatarios para que en caso de existir proceso de ejecución y restitución que estén en curso sean remitidos a este despacho.

Atentamente,

[Signature]  
KAREM ARANZAZU CALDERON TORRES  
Secretaria.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

CIRCULAR No. PSA11-059

FECHA : 29 de Marzo de 2011.  
PARA : CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
SALAS ADMINISTRATIVAS  
DE : PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA. CONSEJO  
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
ASUNTO: Proceso Reorganización Empresarial propuesto por JORGE  
ARMANDO VASQUEZ BECERRA

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, comedidamente, esta Sala les remite copia del oficio No. 00985 del 24 de Marzo de 2011, suscrito por la señora KAREM ARANZAZU CALDERON TORRES, Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva, a través del cual da a conocer que mediante auto de fecha 20 de Enero del 2011, se decretó la apertura de la Reorganización Empresarial presentada por el comerciante **JORGE ARMANDO VASQUEZ BECERRA** con **C.C # 83.117.632 de Santa María(Huila)**, cuya radicación corresponde al proceso Nro.41-001-31-03-003-2010-00266-00 Tomo. 24 Folio 453

En consecuencia, con fundamento en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, le solicito que por intermedio de esa Sala se comuniqué a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales dicho trámite, con el fin de que alleguen sus procesos para ser incorporados al mismo.

Cualquier información debe ser remitida directamente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva, ubicado en la Carrera 7 No. 6-99, Palacio de Justicia, Piso Noveno, Oficina 903 de Neiva.

Cordialmente,

  
**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Presidenta

CSJH/PSA/ASDG/ahm.

Palacio de Justicia Carrera 4 # 6 - 99 Teléfono-8710178 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)